Ley No.6110, que deroga la Ley No.4481 del 21 de junio de 1956, que modifica el Art. 11 de la Ley No.4119, sobre Navegación Aérea Civil.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 6110

UNICO.– Queda derogada la Ley No. 4481, del 21 de junio de 1956, que modificó el artículo 11 de la Ley No. 4119, del 22 de abril de 1955, sobre Navegación Aérea Civil.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro

Luis Amiama Tió,
Miembro

Antonio Imbert Barrera
Miembro

José A. Fernández Caminero,
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientossesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No.6111, que agrega varias disposiciones transitorias en la Ley Electoral No.5884 del 5 de mayo de 1962.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO 6111

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha recomendado al Consejo de Estado que para facilitar el proceso electoral, en todos sus aspectos, es conveniente dictar medidas tendientes a simplificar el acto de votación de modo que los electores puedan realizarlo sin ninguna dificultad;

CONSIDERANDO que de los ocho partidos inscritos en la Junta Central Electoral, seis han expresado su opinión favorable a la modificación propuesta por dicha Junta, en el sentido antes indicado;

CONSIDERANDO, por otra parte, que frente a las maniobras denunciadas de que electores inescrupulosos se